



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

EN CONCÓN, 18 JUNIO 2016

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N°: 1883 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- La resolución de fojas 12, de fecha 06 de junio de 2016, en causa Rol N° 1164/16, del Juzgado de Policía Local de Concón, que ordena proceder por medio de Tesorería Municipal a restituir el monto de la multa pagada por don Juan Francisco Galarce Tapia, por un monto de \$ 68.246, con fecha 06 de mayo de 2016, según Folio de Tesorería N° 6310, Folio Girador N° 836.

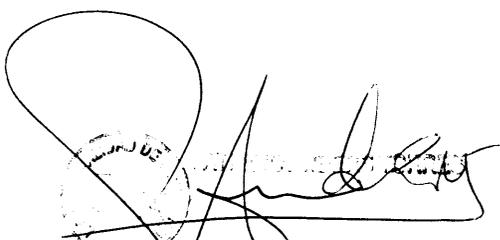
2.- Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **RESTITÚYASE**, al contribuyente don Juan Francisco Galarce Tapia, la suma de dinero pagada por concepto de multa, por un monto de \$ 68.246 (sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos), según lo resuelto con fecha 06 de junio de 2016, a fojas 12, en causa Rol N° 1164/16, del Juzgado de Policía Local de Concón.

2.- **GÍRESE**, cheque a nombre de la persona individualizada en el punto anterior para el pago respectivo, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de Tesorería Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL (5)

- OSG/MLEG/PAT
Distribución
1. Secretaria Municipal.
 2. Dirección de Control.
 3. D.A.F.
 4. Asesoría Jurídica.


ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

Concón, seis de junio de dos mil dieciséis.

VISTOS:

Conforme a los antecedentes acompañados en parte de prueba por el peticionario don Juan Francisco Galarce Tapia.

RESUELVO:

1.- Devuélvase la suma de \$68.246.- pagada e ingresada a Tesorería Comunal por el peticionario, toda vez que el pago referido no correspondía efectuarlo.

2.- Ordénese a Tesorería Municipal dar cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de 5 días contado desde la notificación de la presente resolución.

Notifíquese.

Causa Rol N° 1164/16



Resolvió don MAURICIO BENÍTEZ FIGARI, Juez de Policía Local Titular de Concón y autorizó doña XIMENA ROMERO ÁVILA, Secretaria Abogado.-